



ESCANEADO

República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.234 / 2013.

ZAPALLAR, 23 de Mayo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Alicia Aurora Vásquez Hernández, de fecha 23 de Mayo de 2013

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° ~~1.999.100.000~~ domiciliado para estos efectos en ~~Calle 2001, Localidad de Castaño, Comuna de Zapallar~~, para que cumpla la prestación de "ENCARGADA MUNICIPAL DE PRODESAL Y CONTRAPARTE TECNICA DEL PROGRAMA PRODESAL PARA INDAP, DEBIENDO REALIZAR LA PREPARACION, ELABORACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRICOLA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR VIA CONVENIO INDAP Y PRODESAL EN LA COMUNA".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta 215.21.04.004.004.001: Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / DA 2234 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / JUR / SEC